

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133 -2020-MDJLBYR

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, 05 de Agosto

VISTO:

El Informe N° 198-2020-OPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto Supremo N° 209-2020-EF

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo N° 209-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero beneficiada con la mencionada transferencia de partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, considerando los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; y, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que encontrándonos en Estado de Emergencia Nacional, el cual implica el aislamiento social obligatorio de la ciudadanía con el propósito de evitar más contagios por el COVID -19, la Municipalidad ha dejado de recaudar en estos meses de emergencia en los rubros de financiamiento 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, así mismo se tiene que las transferencias por el rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal ha disminuido considerablemente en comparación al ejercicio 2019.

Que el financiamiento para dicha Transferencia de Partidas según Anexo Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se financia con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y el monto a incorporar asciende a S/. 278,845 soles (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) y se aprueba con Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la citada transferencia.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 198-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

INGRESOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	278,845
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	278,845
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	278,845
TOTAL	278,845

EGRESOS

U.Ejec. Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Act/Al/Obr Gen	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	278,845
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	
18 PARTICIPACIONES	278,845
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	200,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA PERÚ

5.006158	ALMACENAMIENTO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	100,000
2.1	Remuneraciones y Obligaciones Sociales	100,000
5.006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	100,000
2.1	Remuneraciones y Obligaciones Sociales	100,000
9001	ACCIONES CENTRALES	78,845
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	78,845
2.3	Bienes y Servicios	78,845
TOTAL		278,845

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, por el monto de S/. 278,845 soles (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Donaciones y Transferencias	278,845
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	278,845
TOTAL INGRESOS	278,845

EGRESOS	(En soles)
SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	Instancias Descentralizadas Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados S/. 278,845
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACTIVIDAD:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos S/. 200,000 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
GENERICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 100,000
ACTIVIDAD:	5006159 Reducción y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
GENERICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACTIVIDAD:	9001 Acciones Centrales 5000003 Gestión Administrativa
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios S/. 78,845



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERÚ

TOTAL EGRESOS

278,845

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 313.

ARTÍCULO 5°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Roldán Andrade
C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE

- 
- cc. archivo
 - cc. Sec. General
 - cc. P. y Presupuesto (2)
 - cc. C. General Republica
 - cc. D.G.P. Público
 - cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA
PROVINCIA : 01 - AREQUIPA
PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000313

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 05/08/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 209-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 209-2020-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/08/2020
DOCUMENTO: 102 | 133-2020-MDJLBYR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		100,000
0004 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		100,000
0014 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		78,845
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		78,845
5 GASTOS CORRIENTES		78,845
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		78,845
TOTAL:		278,845

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		278,845
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		278,845
TOTAL:		278,845

